



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE COORDINACIÓN DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Expediente n.º 20240079621

Resultando imprescindible proceder a la contratación de " OBRA DE MEJORA Y RENATURALIZACIÓN DEL CORREDOR VERDE DE CONEXIÓN DEL BARRIO DE LA CARTUJA-RÍO EBRO", en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

Mejora y renaturalización del corredor verde que conecta el Barrio de la Cartuja Baja con el río Ebro. Las actuaciones necesarias para cumplir los objetivos de adecuación de la zona se basan en la ejecución de dotación de un sistema de riego automático y plantación de arbolado.

b) Tipo de contrato: Contrato Menor de obras

c) Valor Estimado:**28.136,58 euros**

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La necesidad de vegetar con arbolado esta zona está justificada por el cada vez mayor tránsito de ciudadanos que utilizan este tramo del Anillo Verde de Zaragoza y que discurre desde la orilla del río Ebro hasta la entrada del barrio rural de la Cartuja Baja. Igualmente se trata de recuperar el paseo arbolado que antaño servía de acceso al núcleo.

Dicha actuación permitirá dotar a esta zona que forma parte del Anillo Verde de Zaragoza (AVZ), de vegetación arbórea tal como además se establece en el DECRETO 89/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro (Tramo Zaragoza-Escatrón) donde en su art. 68 .-Vía verde en su apartado 3 se establece " *La implantación de la vía verde incluirá la restauración de la vegetación en los márgenes, así como de las zonas degradadas que atraviese la vía*".

Asimismo, este tipo de actuaciones permiten conectar en verde zonas que sirven como corredores de transición, principalmente de aves, desde las riberas del Ebro hasta la zona del parque de "la Chopera" de la Cartuja Baja. La presencia cercana de espacios naturales como los Galachos de la Alfranca refuerza la necesidad e incrementa el valor ecológico y social de esta actuación.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No se aplican criterios basados en juicios de valor.

g) En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación:

No aplica

h) Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa:

No aplica

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12931612	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				15 de noviembre de 2024	



Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y en el artículo 27 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria **2024 MAM 1723 60900** del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 243267.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la obra de mejora y renaturalización del corredor verde de conexión del barrio rural de La Cartuja Baja-Río Ebro, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): **28.136,58 euros**
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **34.045,26 euros**
- Duración/plazo de ejecución: 1 mes

Segundo.- Que el Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa de la Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública y supletoriamente a los Técnicos del Servicio designados al efecto.

En la I.C. de Zaragoza, a

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	12931612	PÁGINA	2 / 2
Pliego o memoria descriptiva				
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			15 de noviembre de 2024	